



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Exp.: S-147
Ref.: JM/pc

Alicante, 20 de febrero de 2017

ASUNTO: RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PROVISIONAL OTORGADA A LA EMPRESA TERMINALES MARÍTIMAS DEL SURESTE, S.A., PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO PORTUARIO DE MANIPULACIÓN DE MERCANCIAS EN EL PUERTO DE ALICANTE”.

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2017, entre otros acuerdos que figuran en el acta que se aprobará en la próxima reunión del mismo adoptó el que se transcribe a continuación:

Renovar la licencia provisional a favor de la empresa estibadora TERMINALES MARITIMAS DEL SURESTE, S.A., para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. La licencia se otorga a la Mercantil TERMINALES MARITIMAS DEL SURESTE, S.A., con CIF A-53817359, con domicilio social en la Prolongación Sur del Puerto de Alicante, Muelle 23, 03008 de Alicante.
2. La licencia se otorga para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, consistente en carga, estiba, desestiba, descarga, y transbordo de mercancías en el ámbito geográfico de la concesión otorgada.
3. El otorgamiento de la licencia no exime a su titular de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes, ni del pago de los tributos que le sean de aplicación.
4. La licencia queda restringida al ámbito de los muelles de los muelles que forman parte de la terminal marítima en concesión.
5. El titular de la licencia está obligado a mantener la continuidad y regularidad del servicio, cooperar en las labores de salvamento, extinción de incendios, lucha contra la contaminación, así como en la prevención y control de emergencias y seguridad del Puerto, y colaborar en la formación práctica local.
6. Los medios materiales y humanos mínimos que deberá aportar el titular serán los descritos en la oferta presentada en el concurso público y en la documentación que acompaña la solicitud.
7. El titular de la licencia deberá contar con los medios suficientes para la prevención y lucha contra la contaminación accidental, marina, atmosférica y terrestre, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, de conformidad con el artículo



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

62 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM).

8. Si durante el período de vigencia de la licencia, se modificasen las condiciones generales del puerto, o por razones de emergencia fueran necesarios más medios de los previstos en situación ordinaria, el prestador deberá disponer, con carácter eventual, de medios materiales y humanos suficientes para garantizar una correcta prestación del mismo.
9. El titular deberá cumplir la normativa aplicable en materia medioambiental así como las normas medioambientales específicas, aportando los medios necesarios para implantar las medidas correctoras que sean precisas o, en su caso, contribuir en aquellas que se adopten en beneficio del conjunto de empresas estibadoras.
10. La licencia provisional se otorga en las mismas condiciones que las anteriormente extinguidas, esto es, con sujeción a los pliegos del concurso, la oferta presentada, y el Pliego Regulador del servicio.
11. La licencia se otorga por un plazo de seis (6) meses prorrogable tácitamente mes a mes hasta un plazo máximo de un (1) año. El cómputo del plazo se iniciará el 22 de febrero de 2017, día siguiente a la fecha de vencimiento de la licencia provisional anterior.

En el caso de aprobarse el Pliego de Prescripciones Particulares del servicio antes del vencimiento de esta licencia provisional, el titular de la misma deberá adaptarse en plazo a lo indicado en el Pliego.

12. La tasa de actividad por la prestación del servicio en el dominio público portuario ya se encuentra contemplada dentro de las condiciones de la concesión: concretamente, en la Condición General 16^a (modificada) del Pliego de Condiciones Generales que rigió el concurso.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Juan Antonio Gisbert García

LA SECRETARIO

Josefa Meroño Felipe

ALICANTE PORT
Autoridad Portuaria de Alicante